



RESOLUCIÓN EXENTA : 015/2713

**REF: Revoca Empadronamiento a Jardín Infantil
"Los Patroncitos", de la comuna de Coquimbo.**

LA SERENA, 13 DE DICIEMBRE DE 2010.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 173 de 21 de septiembre de 2010, Resolución N° 0085 de fecha 02/07/98, de la Vicepresidenta Ejecutiva, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento y revocación para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en la citada resolución, se establece la facultad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/2220 de fecha 23 de diciembre de 2008, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento N° 1217, con una vigencia indefinida, al Jardín Infantil "Los Patroncitos", ubicado en pasaje Avenida Nueva Videla N° 520, población comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, representada legalmente por doña Nicole Altamirano, cédula nacional de identidad N° 16.015.147-1, para una capacidad total autorizada de 35 párvulos.

4.- Que, con fecha 19 de noviembre de 2010, la Arquitecto de la Junji, srta. Valeria Bugueño Canales, emitió un Informe basado en la inspección realizada al jardín con fecha 19 de noviembre de 2010, en virtud del cual se detectaron deficiencias normativas y falta de documentación legal.

RESUELVO:

1.- Revóquese el empadronamiento indefinido otorgado mediante la Resolución Exenta N° 015/2220 de fecha 23 de diciembre de 2008, al Jardín Infantil "Los Patroncitos", ubicado en Avenida Nueva Videla N° 520, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, representado legalmente por doña Nicole Altamirano Jorquera, cedula nacional de identidad N° 16.015.147-1, por cuanto este presenta deficiencias normativas y falta de documentación legal.

2.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente a la Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**LUZ LOPEZ PALMA
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL (S)**

LL/PMV/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

c.c Interesado
c.c Oficina de Información DIRNAC
c.c Departamento de Fiscalía JUNJI
c/c Directora Regional
c.c Asesora Jurídica
c.c Sub Dirección Técnica JUNJI (P. Miranda)
c.c Oficina de Partes